

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NÚMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII,
(q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud
(Gaceta del día 17.)

Gobierno Civil de la Provincia

ANUNCIO

D. Manuel Arroita Villaverde, vecino de Tornón, concejo de Villaviciosa, solicitante de un aprovechamiento de 150 litros de agua por segundo, derivados del río Viacaba (Villaviciosa), para fuerza motriz, con destino á la producción de energía eléctrica, presenta el proyecto de las obras conforme á lo preceptuado en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 18 de Septiembre próximo pasado.

Radificarán las obras en el concejo de Villaviciosa, realizándose la toma en el punto denominado «En Carbón», sobre el kilómetro 15 de la carretera de Infesto á Villaviciosa, verificándose el desagüe á 100 metros aguas arriba del molino denominado El Gordinago.

El trazado del canal se desarrollará por la ladera izquierda. En todo su recorrido se ciñe al terreno con derivaciones rectas en su mayor parte y con curvas de gran desarrollo, siendo el radio mínimo de 14 metros. La longitud del canal es de 980 metros. La pendiente adoptada es de 0,001 por 1 en toda la longitud.

La presa va emplazada sobre roca, su sección tiene la forma de un trapecio alargado, cuyo lado mayor es de 15 metros, siendo su altura de 2,70 sobre el nivel del estiaje.

Solicita imposición de servidumbre de acueducto sobre las fincas de los propietarios que á continuación se detallan:

Número 1. Laureano Solís.

2. Bernardo Rodriguez.
3. Miguel Lopez.
4. Concepción Vega.
5. Francisco Ambás.
6. Manuel Mechera.
7. Pedro Cardín.
8. Bernardo Agüera.
9. Tomás F. Gancedo.
10. Manuel Suarez.
11. Luciano Sierra.
12. Andrés García.
13. Benito García.
14. Dionisia Valle.
15. Manuel Campa.
16. Faustina Vega.
17. Dolores Rivero.
18. José Campa.
19. Carlos Miyar.
20. Bernardino García.

Lo que se hace público para que durante el plazo de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, presenten los particulares, entidades y Corporaciones las reclamaciones que estimen oportunas, á cuyo fin estará de manifiesto el proyecto de las obras en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, sita en la Jefatura de Obras públicas.

Oviedo, 14 Noviembre de 1924,

El Gobernador,

Francisco de Zuillaga

R. al núm. 4.193.

OBRAS PÚBLICAS

Aguas.—Anuncio

D. José Suardiaz Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella, en nombre y representación de la Corporación municipal, ha presentado el proyecto de abastecimiento de aguas potables a dicha villa y su barrio del Arenal de Santa Marina, utilizando los manantiales de «Les Fontines», en términos de Berbes, del concejo de Ribadesella, y a los efectos del artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y del 13 del Real Decreto de 5 de Septiembre de 1918, se somete a la información pública con arreglo a la nota-extracto que se publica a continuación, abriéndose un plazo de treinta días, a partir de la fecha del presente BOLETIN OFICIAL, durante el cual podrá examinarse el proyecto, puesto de manifiesto en las Oficinas de la División Hidráulica del Miño, calle de Uría, núm. 46, 2.º, de esta Capital, y se admitirán las reclamaciones que presenten los que se crean perjudicados con las obras de que se trata, bien directamente ante mi Autoridad, o por mediación de la Alcaldía de Ribadesella.

Oviedo, 12 de Noviembre de 1924.

El Gobernador,
Francisco de Zuillaga.

Nota-extracto

El Ayuntamiento de Ribadesella, solicita la concesión de doce litros de agua por segundo, derivados de los manantiales de «Les Fontines», sitos en términos de Berbes, de este concejo, que emergen en terrenos de dominio público, con destino al abastecimiento de la villa de Ribadesella y su barrio del Arenal de Santa Marina.

Las obras que se han de ejecutar son: captación de los manantiales, conducción, depósito de aguas y red de distribución.

La captación se realiza por medio de dos tajeas de un metro de luz. La primera coge las aguas de la vaguada, dejando el fondo con un enchado de piedra en seco y los estribos en celosía, y la segunda recibe las aguas de los tres manantiales que afloran al camino y recoge las de la otra, conduciéndolas a un punto más bajo, para hacer la entrada en la conducción por medio de una alcachofa o colador de fundición correspondiente a quince centímetros de diámetro, para facilitar la toma.

La conducción del agua se verificará por tubería de hierro fundido, con juntas de enchufe y cordón, y de un diámetro interior de ciento treinta y cinco milímetros. El trazado sigue casi una recta, aproximándose a la carretera y

caminos, y aprovechando éstos en los recorridos que lo permiten; al principio de la conducción hay un pequeño sifón, provisto de su desagüe, para efectuar las limpiezas de la tubería; al llegar a Entre-Peñas, desciende la tubería por una vaguada y cruza el arroyo Torre o Vega, por medio de una presa rastrillo de hormigón, sobre la que se asienta la tubería, defendiéndola convenientemente de los choques de los cantos rodados, sigue la tubería subiendo, a buscar la Collada de San Esteban, de aquí baja a la Iglesia de San Pedro, y luego atraviesa la riega de San Pedro, en línea recta, para salir a la carretera municipal, y continuando por ella enlaza con la tubería actual, en la encrucijada de Santa Marina, junto al hotel del Sr. Piñán, con un recorrido de 7.226 metros. La tubería va ciñéndose al terreno y con una profundidad media de un metro.

Depósito de aguas, se construye utilizando la cueva de Ardinas, que dá una capacidad de depósito de 1.500 metros cúbicos, con muy escasas obras. Se ejecutará la explanación del fondo y ataludado de las paredes, y revistiendo éstas superficies con una tortada de hormigón de 20 centímetros de espesor. Se resguarda del acceso exterior por medio de paredes y rejas convenientemente. La cámara de llaves está colocada del lado de la carretera de la Piconera.

Red de distribución, consiste en una tubería de 150 milímetros de diámetro, que une el barrio del Arenal de Santa Marina, con la red de Ribadesella y una subida al depósito de Ardines, con una longitud total de 1.130 metros.

El Ayuntamiento de Ribadesella pretende establecer, por ministro de agua a los particulares, así como a los vapores que concurren al puerto, las tarifas siguientes:

Tarifas para el suministro de aguas adaptadas para, en treinta años amortizar el empréstito y pagar sus intereses del 6 por 100.

Para los abonados por año

completos.—Consumo mínimo de 10 metros cúbicos mensuales, cinco pesetas, y el exceso a 0,50 metro cúbico.

Para los abonados por menos de un año.—Consumo mínimo de 10 metros cúbicos mensuales, siete pesetas cincuenta céntimos, y el exceso a 0,75 metro cúbico.

Para toda clase de vapores y barcos.—Por cada metro cúbico, una peseta.

Todas las obras radican en el término municipal de Ribadesella.

Se pide la declaración del derecho del Ayuntamiento de Ribadesella; a incoar el expediente de expropiación forzosa, por si fuera necesario acudir a él, y la imposición de servidumbre de paso de las cañerías por las fincas de la relación siguiente:

El número de orden de la finca, su clase, propietarios y vecindad de los mismos es como á continuación se expresa.

1, Molino, de Manuel Pando, de Berbes.

2, Molino, del mismo, de idem.

3, Molino, de Carlos Bode, de idem.

4, Molino, del mismo, de idem.

5, Molino, de Luis Monyoto, de Loja (La Isla).

6, Roza, de herederos de Manuel Villa, de Villahormes.

7, Castaño, de Ramón Margolles, de Berbes.

8, Prado, de herederos de Manuel Villa, de Villahormes.

9, Prado, de Adelaida Pérez, de Berbes.

10, Prado, de la misma, de idem.

11, Pomarada y prado, de Carlota Bode, de idem.

12, Prado y labor, de José Margolles, de Vega.

13, Prado y pomarada, de José Blanco, de Ribadesella.

14, Labor, del mismo, de idem.

15, Labor, del mismo, de idem.

16, Labor, de Vicente Costales, de Barredo.

17, Prado, de Dolores Suarez, de idem.

18, Prado, de José Venero, de idem.

19, Prado, de José Blanco, de Ribadesella.

20, Castañedo, del mismo, de idem.

21, Prado, de José Margolles, de Vega.

22, Prado, de Francisco Bernaldo de Quirós, de Llanes.

23, Prado, del mismo, de idem.

24, Prado, del mismo, de idem.

25, Prado, del mismo, de idem.

26, Labor, del mismo, de idem.

27, Prado y pomarada, del mismo, de idem.

28, Labor, del mismo, de idem.

29, Pomarada, del mismo, de idem.

30, Bosque, del mismo, de idem.

31, Roza y monte, del mismo, de idem.

32, Roza y monte, del mismo, de idem.

33, Roza y monte, de Consuelo San Esteban.

34, Roza y monte, de la misma,

35, Roza y monte, de Francisco

36, Roza y monte, de San Este-

37, Roza y monte, de San Este-

38, Labor, del mismo, de idem.

39, Prado y pomarada, de José Sanchez, de Torre.

40, Prado, de Francisco Bernaldo de Quirós, de Llanes.

41, Prado, de José Sanchez, de Torre.

42, Prado, de Saturnino Fuentes, de San Pedro.

43, Labor, de Silverio Prieto, de San Pedro.

36, Roza y monte, de Francisco Tresmonte, de Tresmonte.

37, Roza y monte, de Antonio Muñiz, de San Pedro.

38, Labor, del mismo, de idem.

39, Prado y pomarada, de José Sanchez, de Torre.

40, Prado, de Francisco Bernaldo de Quirós, de Llanes.

41, Prado, de José Sanchez, de Torre.

42, Prado, de Saturnino Fuentes, de San Pedro.

43, Labor, de Silverio Prieto, de San Pedro.

44, Labor, del mismo, de idem.

45, Labor, de José Roza, de idem.

46, Prado, de Darío Junco, de Ribadesella.

47, Labor, de José Roza, de San Pedro.

48, Prado, del Marqués de Argüelles, de Llanes.

49, Prado, de Ramón Prieto, de Ribadesella.

50, Prado, de Manuel Martinez Piconera, de idem.

51, Prado, del Marqués de Argüelles, de Llanes.

52, Prado, de Faustino García, de San Pedro.

53, Prado, de la viuda de Villar, de Ribadesella.

54, Prado, de Victor Alvarez, de San Pedro.

55, Prado, de Ramón Alvarez, de idem.

56, Prado, del Marqués de Argüelles, de Llanes.

57, Prado, de la viuda de Villar, de Ribadesella.

58, Prado, de José Roza, de San Pedro.

59, Prado, de Silverio Prieto, de idem.

60, Prado, de Fausto Gonzalez, de Puente Pilar.

61, Prado, de José Caso, de Tereñes.

62, Prado, de José Roza, de San Pedro.

63, Prado, de la viuda de Villar, de Ribadesella.

64, Prado, de José Roza, de San Pedro.

65, Prado, del Marqués de Argüelles, de Llanes.

66, Prado, del mismo, de idem.

67, Prado, de Antonio Muñiz, de San Pedro.

68, Prado, del Marqués de Argüelles, de Llanes.

69, Prado, de Carmen Margolles, de Tereñes.

70, Prado, de José Sanchez, de Torre.

71, Juncos y prado, del mismo, de idem.

72, Prado, de Carmen Margolles, de Tereñes.

73, Prado, de la misma, de idem.

74, Prado, del Marqués de Argüelles, de Llanes.

R. al núm. 4.133

Administración Principal de Correos de Oviedo

Por la Dirección General del Ramo se ha dispuesto se saque á licitación pública el servicio de la conducción diaria de la correspondencia en caballo entre las oficinas del Ramo de Grado á Santia-

nes de Salcedo de Grado, sirviendo á Agüera, Las Corujas, Ambás (San Salvador), Viña, Cubia, Sorribas y Robledo, viniendo obligado el contratista á verificar una expedición diaria de ida y vuelta, bajo el tipo máximo de 2.425 pesetas y demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno, el cual se halla de manifiesto en esta Administración principal y en la de Grado.

Dicha subasta tendrá lugar en esta Administración principal de Correos, ante el Sr. Administrador principal de la misma el día 20 de Diciembre de 1924, á las once de la mañana; hasta cinco días antes de la fecha señalada para la subasta podrán presentarse pliegos en las oficinas de Correos de Oviedo y Grado, dentro de la hora de oficina, excepto el último día de admisión en que podrán hacerse hasta las diecisiete horas, cualesquiera que sean las oficinas en aquella fecha.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, entregándose en pliego cerrado y firmado por el licitador en el sobre. A cada pliego se acompañará por separado la cédula personal del solicitante y el resguardo ó documento que acredite haber consignado en la Caja general de depósitos ó en cualquiera de sus sucursales en provincias ó en la Depositaria de fondos municipales de algunos de los Ayuntamientos interesados la cantidad de 485 pesetas.

Modelo de proposición:

D. F. de tal, natural de....., vecino de....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á....., y viceversa por el precio de....., pesetas céntimos (en letra), anuales, con arreglo á las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella y por separado la carta de pago que acredite haber depositado en....., la fianza de....., pesetas..... céntimos.

Oviedo, 13 de Noviembre de 1924.—El Administrador principal, Roberto M. Corral.

R. al núm. 4.155

SECCION MUNICIPAL

ALCALDIA DE MIERES

D. José Sela y Sela, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que esta Comisión municipal permanente acordó sacar a concurso la plaza de mecánico-conductor, que tendrá a su cargo el vehículo auto-cuba para riego e incendios, y cualquiera otro con motor mecánico que el Ayuntamiento posea o adquiera así como el vigilar y ser Jefe de los demás conductores.

Los aspirantes a esta plaza poseerán el carnet oficial para conducir camiones y automóviles.

Se someterán á un examen de aptitud.

Percibirá un sueldo anual de tres mil pesetas, más el 20 por 100 de

aumento transitorio y se le considerará como empleado.

No excederá de cuarenta y cinco años de edad.

Las demás condiciones se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las instancias solicitando la plaza de que queda hecho referencia se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las horas de 9 a 12 y de 14 a 17, reñando la cédula personal, y a las que acompañarán certificados de buena salud, buena conducta y partida de nacimiento.

Mieres, 12 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, J. Sela.

R. al núm. 4.194

ALCALDIA DE GIJON

Formado por la Comisión municipal permanente un presupuesto extraordinario, para la realización de obras de mejora en los jardines públicos y satisfacer los gastos ocasionados con motivo de festejos celebrados, se anuncia al público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal durante un plazo de ocho días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en los días hábiles y durante las horas de despacho público, a fin de que se formulen las reclamaciones ú observaciones que se estimen pertinentes, y de las que conocerá en su día el Ayuntamiento pleno.

Consistoriales de Gijón, a 13 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, E. Zubillaga.

R. al núm. 4.195

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Don Félix Lamela Cartea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio ejecutivo promovido ante el Juzgado de primera instancia de Pola de Lena, por D. Manuel Fernández Gutiérrez, contra D. José Montes García, sobre pago de pesetas, se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia la siguiente providencia.

Providencia:

Hágase saber a D. José Montes García, a medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que el Procurador D. Arturo Bernardo renunció su representación en este juicio, a fin de que dentro del término de diez días comparezca en él a medio de otro Procurador, bajo apercibimiento de tenerle en otro caso por desistido de la apelación.

Oviedo, siete de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

Y para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia,

la ex
Novie
veinti

D. Fé
Salv
de C
Cer
Conte
movi
cia p
tra a
maner
Ovied
neces
aguas
de la
da C
Tribu

Por
tencio
del A
pedier
quese
TIN OF
cuanta
en el a
él a la
Ovi
bre de
tro.
Ante
tega.—
Par
la ins
BOLET
cia, la
Novie
veinti

JU

Don

Jue

vill

Por

za a

la, ve

cejo c

te en

dentr

a la p

BOLET

con e

comp

a que

parez

incide

puest

pez, d

clarac

Dac

Novie

veinti

bro.—

rias.

D. Er

y C

pri

Lla

Har

mient

nal E

la expido en Oviedo, a ocho de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.—Félix Lamela.

R. al núm. 4.125

—:—

D. Félix Lamela Carrea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso Contencioso-administrativo, promovido ante este Tribunal provincial por D. Juan Luis Macia, contra acuerdo de la Comisión permanente del Ayuntamiento de Oviedo, sobre ejecución de obras necesarias para surtir con las aguas sobrantes de la conducción de la Granda a la finca denominada Cortijo de San Lázaro, dicho Tribunal dictó la siguiente

Providencia:

Por interpuesto el recurso Contencioso-administrativo; reclámese del Alcalde de esta Capital el expediente administrativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, treinta y uno de Octubre de mil novecientos veinticuatro. M. Perillán.—Rubricado.—Ante mí, Licenciado, Alfonso Ortega.—Rubricado.

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la expido en Oviedo, a seis de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.—Félix Lamela.

R. al núm. 4.151

—=—

JUZGADO DE CASTROPOL

Don Leopoldo Huidobro Pardo, Juez de primera instancia de la villa y partido de Castropol.

Por el presente se cita y emplaza a D. José María Villar Veiguela, vecino que fue de Ouria, con cejo de Taramundi, y hoy ausente en ignorado paradero, para que dentro de nueve días siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el apercibimiento que de no comparecer la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, comparezca a contestar la demanda incidental contra él y otros, propuesta por D. Benito Prieto López, de Fabal de Ouria, sobre declaración de pobreza.

Dado en Castropol, a ocho de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.—Leopoldo Huidobro.—El Secretario, Enrique Murias.

R. al núm. 4.146

JUZGADO DE LLANES

D. Ernesto Sanchez de Movellán y Gutierrez de Celis, Juez de primera instancia del partido de Llanes.

Hago saber: Que en cumplimiento de un exhorto del Tribunal Eclesiástico de Oviedo, y en

virtud de lo dispuesto en el artículo treinta y siete del Real decreto de veinticinco de Junio de mil ochocientos sesenta y siete, aprobando la instrucción para la ejecución del Convenio Ley de veinticuatro del mismo mes y año, se sacan a pública subasta las fincas siguientes:

1.^a Veinticinco tahullas de secano con una casa para el labrador; plantadas de olivos, naranjos, almendros, higueras y otros frutales, en término municipal de Murcia, partido de Beniján, y sitio llamado Tiñosa, equivalentes a dos hectáreas setenta y nueve áreas y noventa y nueve centiáreas; que linda por Levante Juan Pedreño Poveda, Mediodía Antonio Alcazar Moreno, Poniente Sr. Conde del Valle y Norte herederos de D. Juan de la Cierva.

2.^a Seis tahullas en igual término, partido y sitio de Tiñosa, con oliveras y moreras (treinta y cuatro olivos y diez moreras) equivalen a sesenta y siete áreas y ocho centiáreas; que lindan por Levante con herederos de D. Antonio Navarrete, Mediodía el señor Conde del Valle, Norte y Poniente D. Joaquin Niño.

3.^a Otro trozo sito en igual término, partido y sitio de Tiñosa, con oliveras solamente, también secano, equivalen las cinco tahullas a cincuenta y cinco áreas y noventa centiáreas; que linda por Levante con D. Joaquin Niño, Mediodía, Poniente y Norte D. Sebastian Servet.

4.^a Diez tahullas equivalentes a una hectárea, once áreas y ochenta centiáreas, de regadío, con moreras, en el partido de San Benito, pago de Alarilla, Murcia, y en esta finca de notorios linderos, hay dos casas habitación que fueron edificadas el año mil ochocientos setenta y nueve por cuenta de la Junta de Socorros.

La subasta se celebrará el día veintidós de Diciembre próximo, a las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que no se admita proposición alguna que no se refiera a la compra de todos los bienes referidos, ni por menos precio que el de la tasación, o sean diecisiete mil ochocientos cincuenta pesetas, pudiendo adjudicarse por este precio.

Segunda. Que todos los gastos de escritura, transmisión, posesión e inscripción en el Registro de la propiedad han de ser cuenta del comprador.

Tercera. También será de cuenta del comprador el pago de la contribución desde el segundo trimestre inclusive de 1924-25, así como entenderse con los arrendatarios para el pago de beneficios agrícolas, si los hubiere, y cesación en la llevanza de las fincas, aunque ya están desauciados a su debido tiempo.

Cuarta. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio total de las fincas.

Dado en Llanes, a once de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.—Ernesto S. de Movellán.—P. S. M., Félix F. Vega.

R. al núm. 4.154

—:—

JUZGADO DE GIJÓN

D. Emilio Gómez Fernandez, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de la villa y partido de Gijón.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la villa de Gijón, á seis de Noviembre de mil novecientos veinticuatro. Vistos por el Sr. don Emilio Gómez Fernandez, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de esta villa, los precedentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía que promovió el Procurador D. Jorge Rocés del Rivero, á nombre de la entidad industrial de esta plaza Unión de Armadores de Buques Pesqueros, defendida por el Abogado D. Ildefonso Alvarez, contra don Eustaquio Abad y Corrales, casado, mayor de edad, industrial y vecino que fué de esta villa, de ignorado paradero, representado en su rebeldía por los Estrados del Juzgado, y subsidiariamente y como fiador simple del mismo, contra D. Manuel Gonzalez Rodriguez, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, representado éste por el Procurador D. Enrique Eguren, y defendido por el Letrado D. Abilio Rodriguez, sobre pago de diez mil ciento sesenta pesetas en cuanto al primero, y de diez mil en cuanto al segundo; y

Fallo:

Que debo declarar y declaro haber lugar á la demanda interpuesta por la entidad industrial de esta plaza Unión de Armadores de Buques Pesqueros, contra don Eustaquio Abad Corrales, como deudor principal, y D. Manuel Gonzalez Rodriguez, en concepto de fiador, y en su consecuencia debo condenar y condeno al primero de los citados demandados D. Eustaquio Abad, á que pague á la entidad demandante la suma de diez mil ciento sesenta pesetas con veinte céntimos, con más los intereses legales de esta cantidad desde la fecha de interposición de la presente demanda (29 de Diciembre de 1923), hasta la de su pago, y todas las costas ocasionadas en este procedimiento, y al segundo de los referidos demandados, D. Manuel Gonzalez Rodriguez, asimismo condeno subsidiariamente, en concepto de fiador, sin perjuicio de su derecho de escusión contra el deudor principal, al pago de la suma de cinco mil pesetas.

Así por esta mi sentencia, que en cuanto se refiere al demandado

en rebeldía se notifique en los Estrados del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, si no se interesase la notificación personal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Gómez.

Y para que sirva de formal notificación al demandado rebelde D. Eustaquio Abad Corrales, expido el presente para su inserción, en Gijón, once de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.—Emilio Gómez.—El Secretario judicial, Licenciado, Luis Colubi

R. al núm. 4.132

JUZGADO DE LORA DEL RIO

Cédula de citación.

Por virtud de la presente se cita al consignatario de la partida número 3.703 D. José Valdés, vecino de Gijón, la cual fué sustraída del vagón S. número 7.681 del tren 213, de 26 de Junio último, llamado de Mensajerías, para que en el plazo de 10 días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la misma en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Oviedo, al objeto de oírle y manifieste los efectos que le faltaron de la mencionada partida, su valor y hacerle el ofrecimiento del sumario instruido por robo de mercancías con el número 79 del corriente año.

Y para que llegue a conocimiento del interesado, expido la presente en Lora del Rio, a once de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario judicial, Gaspar Santiuste.

R. al núm. 4.184

JUZGADO DE PRAVIA

D. Antonio Orbe y Gómez Bustamente, Juez de primera instancia del Partido de Pravia.

A los que el presente vieren, hago saber: Que por consecuencia de autos civiles ordinarios de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia y procedimiento de apremio, seguidos por el Procurador D. Valentin Cuervo, a nombre de D. Roberto Garcia Rovés y de la Concha, vecino de Cudillero, contra D.^a Carmen Alonso Garcia, por sí y como representante legal de su hija menor, D.^a María del Carmen Garcia Rovés y Alonso, de igual vecindad, como herederas de D. Florentino Garcia Rovés del Riego, sobre pago de pesetas, a instancia de la parte actora acordé sacar a pública subasta, con señalamiento del veintidós de Diciembre próximo, a las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, los bienes embargados a las deudoras, tasados por el perito D. Antonio Casares Trelles, y son los siguientes:

1. Una lancha motora, llamada Carmencita, cuyas características son: eslora once veinte metros, manga dos, puntal cero setenta y ocho, contorno uno no-

venta y cinco, motor Llereni, diez por doce H. P. Tasada en dosmil quinientas pesetas.

2. Un bote con motor, llamado Florentino, cuyas características son: eslora siete treinta metros, manga uno con sesenta y cinco, puntal cero cuarenta y ocho, contorno uno con sesenta, motor Llereni, cuatro por seis H. P. Tasado en dosmil pesetas.

3. Tierra labradía llamada Costón, sita en la llosa de San Sebastián, lugar de Villademar, parroquia de San Juan de Piñera, de dicho Cudillero, cabida unas quince áreas; linda al Sur con tierra de D. Bernardo García Rovés Ordoñez, este con otra de D.^a Elvira Marqués, Norte camino servidero que atraviesa los Costones, y fincas de herederos de D. Francisco Eleuterio Sierra y de D.^a Rosa García Rovés, y al Oeste con pasto de D. Laureano Noriega, sebe intermedia. Tasada en mil trescientas cincuenta pesetas.

4. Tierra llamada Huerta de las Animas, en la misma llosa de San Sebastián, de dieciseis áreas seis centiáreas; linda al Oeste finca de D. Florentino García Rovés, al Este con cerca de zarza y pared que le separa de prado de herederos de D. Francisco Ondina, de Villademar, al Sur y Norte con tierra y campo de Francisco Sierra, con la carga anual y foral de nueve copinos de escanda, o sean ochenta litros treinta y siete centilitros que se pagan a D. Bernardo García Rovés y Ordoñez. Tasada con deducción de esa carga en mil ciento cincuenta pesetas.

5. Casa sin número vecinal, llamada del Horno, compuesta de un local para almacén, con un piso encima y su cubil pegante por la espalda, sita en términos de la Raposa, en Cudillero, mide un solar ochenta centiáreas; linda al frente de su puerta principal con la escalera de entrada que dá servicio a la misma e intermedia con el huerto que pega con la casa número setenta y seis, de los herederos de D. Angel Menendez, izquierda entrando con el camino llamado de la Peña de la Raposa, derecha y testero con terreno de los herederos de D. Angel Menendez. Tasada en cinco mil quinientas pesetas.

6. Huerta de hortalizas, árboles frutales y monte, sita en términos de la Peña de la Raposa, en Cudillero, cabida tres áreas cincuenta centiáreas; linda al Norte camino, al Este también con camino, Oeste camino y casa de don Florentino García Rovés, y al Sur con huerto de D.^a Dionisia García Rovés del Riego. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

7. Monte llamado Cierro del Carbayedo, sito en términos de la Candalina, en San Juan, de doce áreas; linda al Este con monte de D. Bernardo Rovés, Oeste más de D. Florentino Rovés, Sur de don José Fernandez, de la Cuesta del Cesto, y Norte más de los herederos de D. Antonio Martínez, de Manzaneda. Tasado en doscientas cuarenta pesetas.

8. Monte llamado de los Mestros, sito en términos que el ante-

rior, en Arrojas, de San Juan, de una hectárea veintiseis áreas; linda al Sur con prado de Manuel Martínez monte común y cierro de Laura Albuerne, Oeste prados que fueron adjudicados a D. Florentino, en la partición de bienes de su padre, al Norte monte común y al Este la finca anterior, calleja pública y monte de Antonio Manzaneda. Tasado en dosmil quinientas veinte pesetas.

9. El útil dominio de un prado llamado de los Mestros, en la Cuesta del Cesto, regadío, con las aguas que bajan a él y le pertenecen del arroyo de Candalina y de la fuente del Portugués, de unas catorce áreas de cabida; linda al Este con monte de D. Florentino García Rovés del Riego, Sur monte de D. Indalecio Martínez y de D.^a Laura Albuerne, al Oeste monte común y al Norte con prado de dicho D. Florentino García Rovés, con la carga ánuo y foral de dos copinos de escanda, o diecisiete litros ochenta y seis centilitros que se pagan a D.^a Amelia González Villazón. Tasado con deducción de esa carga en cuatrocientas cincuenta pesetas.

10. Prado llamado Nuevo de los Mestros en la Cuesta del Cesto, cerrado sobre sí, regadío con las aguas que le corresponden del arroyo de la Candalina y de la fuente del Portugués, de veintiún áreas; linda al Este con el monte anterior, Sur prado de D. Florentino García Rovés, Oeste y Norte monte común. A esta finca pertenecen unos cien árboles entre buenos y malos que se hallan fuera de su cierro por el lindero Norte. Tasado en mil cincuenta pesetas.

11. El útil dominio de un prado llamado de los Mestros, en la Cuesta del Cesto, de diez áreas; linda al Oeste y Sur con prado y monte de Antonio Inclán, Norte prado de Faustino Fernandez y al Este monte común, con la carga ánuo y foral de dos copinos, o diecisiete litros ochenta y seis centilitros de escanda que se pagan a D. Plácido Villazón, de Muros y fué tasado con deducción de tal carga en doscientas cincuenta pesetas.

12. Y por último monte y pinar nombrado de Vegallantada, ed Somado, concejo de Pravia, de ciento ocho áreas treinta centiáreas; linda al Norte monte de Francisco Fernandez Cadavedo y Abel Pire, Sur otro de Bernardo Gonzalez y Celestina Diaz, Este más de Abel Pire y camino de carro para Vegallantada y Oeste monte de Casilda Pire y Celestina Diaz. Fué tasado en cuatro mil quinientas pesetas.

Total veintiún mil seiscientas sesenta pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto a fin de que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan verificarlo en el día, hora y local designados, siendo de advertir que para ello deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado cuando menos el diez por ciento del importe de la tasación, no siendo admisible postura

que no cubra las dos terceras partes de la misma y que los títulos de propiedad de los inmuebles se hallan de manifiesto en la Secretaría, en donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Pravia, Noviembre catorce de mil novecientos veinticuatro.—Antonio Orbe.—El Secretario, Ramón Santaló Villar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

LLERA LLANO, Vicente, hijo de José y Joaquina, natural de Gobiendes, Ayuntamiento de Colunga, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, procesado por falta grave de deser por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78 D. Antonio Jimenez Mora, residente en Gijón.

4.118

SUARLZ, Emilio, hijo de Eulogia, natural de Soto de Cangas, Ayuntamiento de Cangas de Onís, provincia de Oviedo, de 23 años de edad, procesado por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Antonio Jimenez Mora, residente en Gijón.

4.075

LOPEZ GARCIA, Angel, hijo de Manuel y Ramona, natural de Villalegre, Ayuntamiento de Avilés, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, procesado por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Antonio Jimenez Mora, residente en Gijón.

4.109

LEON MARTINEZ, Elias, hijo de Juan y de Ramona, natural de Mieres, provincia de Oviedo, de 24 años de edad, procesado por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el

término de 30 días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Antonio Jimenez Mora, residente en Gijón.

4.106

MIER GONZALEZ, Arcadio, hijo de Narciso y Silveria, natural de Parres, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, procesado por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería Tarragona, 78, D. Antonio Jimenez Mora, residente en Gijón.

4.105

RODRIGUEZ SUAREZ, Alberto, hijo de José y Ramon, natural de Carreño, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, procesado por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Antonio Jimenez Mora, residente en Gijón.

4.104

SANCHEZ CASTRILION, José, de 20 años de edad, hijo de Federico y de Concepción, labrador, natural y vecino de Sava-riz, Municipio de Coaña, procesado por atentado y daños, y cuyo actual paradero y señas particulares se ignoran; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Castropol. á fin de ampliar su indagatoria.

4.130

GUTIERREZ ANGONES, Joaquín, hijo de Leoncio y de Elvira, natural de Gijón, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Cuba, procesado por faltar á concentración; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Teniente del Regimiento de Infantería Burgos, 36 D. Julio Guedea Lozano, residente en León.

4.104

VILLA GARCIA, Ramón, hijo de Juan y de Aurelia, natural de Bricia, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, 78, D. Antonio Jimenez Mora, residente en Gijón.

4.171

Esc. Tip. del Hospicio provincial.

S.
(q. D.
Victo
el Pr
y der
nove

S.
Dep
TR
Dir

Convoc
cales
niza
Hab
se rep
catoria
Apr
7 del m
nes pa
Vocale
del Re
tiembre
repres
agrícol
constitu
de Cole
terior,
de la te
nes se
designa
electivo
las indi
Madr
1924.—
bajo y
G. Canc
(Ga